



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070003632

Fecha: 30/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO(E) DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto 2020070003530 de 28 de diciembre de 2020, se encarga en funciones al Doctor JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.276.271, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, de la Secretaría de Educación.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* En razón de que se ha presentado situación de riesgo en el municipio de Remedios que puede generar riesgo, grave afectación y violar los derechos fundamentales como es la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicar en otro municipio a la servidora **LUZ ADRIANA MONTOYA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.345.148. Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación encargado del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora **LUZ ADRIANA MONTOYA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.345.148. Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa, sede Escuela Urbana Santa María Goretti, del municipio de Caldas, en reemplazo de **Adriana Del Socorro González Munera**, identificada con cédula de ciudadanía, N°. 40.022.546, quien renunció, plaza, población mayoritaria; la docente **Luz Adriana Montoya Montoya**, viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, sede Escuela Urbana Remedios, del municipio de Remedios, plaza población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la educadora servidora **LUZ ADRIANA MONTOYA MONTOYA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario de Educación encargado

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso	Maria Marceta Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	<i>30/12/2020</i>
Reviso	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	<i>30/12/2020</i>
Proyecto:	Martha Lucia Cañas Jiménez-Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	30-12-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.